

Por la qual se manda que el expresado Sr. Dn. Josef Monino con-
 tinue sirviendo como hasta aqui los dos Empleos de Regidor per-
 petuo del Ayuntamiento de esta Ciudad, y de Contador pñal de su Pro-
 vincia, mediante no hallax incombeniente en ello, atendidas las
 circunstancias y motivos que expone la R. Chancilleria de Grana-
 da en su citado informe; Con lo demas q. contiene. Y la Ciudad
 enterada de lo expuesto por Dho Sr. Dn. Josef Monino, y de Dho R.º
 Despacho, obedecio este con el respeto y veneracion debida: Y Acor-
 do se guarde cumpla y execute como S. M. manda; Que se saque
 copia del para colocarla en el libro conuente de Caxtas R.º; Se
 entere de su contesto a Dho S.º ^{or} Dn. Alexo Manxera poniendolo
 por Diligencia; Y hecho se devuelva todo ello original al mis-
 mo Sr. Dn. Josef. para los efectos que le combengan.

Y
 Informe vobis
 prexio de la sala
 dura

Quise lo que informan los S.ºs Dn. Alexo Manxera
 Regidor, y Dn. Antolin Martinez Turado actuales Fielles Executores
 sobre la solicitud de Josef Ferrandez y conyortes vendedores de Saladu-
 ra, en quanto a el aruulo de precio de ella; El qual se inserta ori-
 ginal en este Acuerdo, y es como se sigue.

Aguien Informe

Y la Ciudad enterada de Dho Informe se conformo con el
 y Acordo se venda la libra del Bacalado seco a veinte y ocho
 quartos = La del remojado a veinte = La de Atun de Hizada de
 venida a quatro xx.º = El de Fronco, a tres = Y las Espinetas a
 quinze quartos: Telandose por Dhos Caballeros Fielles Executores q.
 los referidos generos sean de buena calidad p. beneficio del Comun.

